

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para establecer línea de transmisión de energía eléctrica que indica. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña Personería y documentos que indica. **SEGUNDO OTROSÍ:** Delega Poder.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

Jimena Espinoza Muñoz, chilena, ingeniero civil, cédula de identidad N° 8.875.605-3, en representación de la sociedad **MEDITERRÁNEO S.A.**, en adelante **MEDITERRÁNEO**, sociedad anónima del giro generación de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.025.101-1, ambas con domicilio en Avenida Presidente Kennedy N° 5735, oficina 509, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, a la Excm. Señora Presidenta de la República, respetuosamente digo:

Que en conformidad con lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado con fecha 5 de febrero de 2007 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, publicada con fecha 14 de Octubre de 2013, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos o indistintamente LGSE, su Reglamento, fijado mediante Decreto Supremo N°327 de 1997 del Ministerio de Minería, vengo en solicitar a la Excm. Señora Presidenta, se otorgue a mi representada **MEDITERRÁNEO S.A.** una concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica de doble circuito trifásico, con una tensión nominal de 220.000 voltios (220 kV) denominada "**Línea 2x220 kV Alto Reloncaví Tramo II**", en adelante e indistintamente la "Línea" o el "Proyecto", para lo cual adjuntamos los antecedentes solicitados en el Artículo 25 del citado DFL N°4/20.018 y que detallamos a continuación:

A.- Identificación del peticionario:

La empresa **MEDITERRÁNEO S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.025.101-1, es una sociedad anónima, cuyo representante legal es la Sra. **Jimena Espinoza Muñoz**, chilena, ingeniero civil, cédula de identidad N° 8.875.605-3, quien representa a la sociedad según consta en escritura pública de poder especial de fecha 3 de Julio de 2014 otorgada ante el Notario Público, don Patricio Raby Benavente, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Repertorio N°8.539-2014, copia de la cual se acompaña a esta presentación.

B.- Objetivo:

El objetivo de esta presentación es solicitar la concesión eléctrica definitiva, por un plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica de doble circuito trifásico en 220 kV y capacidad nominal de transmisión total de 210 MVA, denominada "**Línea 2x220 kV Alto Reloncaví Tramo II**", que se extenderá por 3.462,60 metros desde el borde Este del Estuario

del Reloncaví hasta finalizar en el borde Oeste del estuario, en la comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue, Región de Los lagos.

La línea de transmisión de energía eléctrica para lo cual se solicita concesión forma parte de un proyecto de mayor extensión denominado “Línea 2x220 kV Alto Reloncaví”, y tiene como objetivo permitir la inyección al Sistema Interconectado Central (SIC) de la energía generada por la central denominada “Central de Pasada Mediterráneo” y de esta forma satisfacer la creciente demanda de energía en los principales centros de consumo del país y preservar la seguridad y confiabilidad del suministro eléctrico en la región.

El otorgamiento de la concesión solicitada es condición necesaria para construir esta línea de transmisión de energía eléctrica dentro del plazo señalado en el punto D de esta solicitud por lo cual es fundamental contar con el decreto que otorga la concesión definitiva de la línea a la brevedad posible.

C.- Obras Relativas a esta Concesión:

Para establecer esta línea de transmisión eléctrica, se construirán fundaciones, generalmente de hormigón armado u otras especiales para soportar las estructuras de suspensión, tipo torre reticulada autosoportante en perfiles de acero galvanizado, sobre las cuales se tenderá el conductor eléctrico y las balizas de señalización, se instalará un conductor por fase, previo montaje de las cadenas de aisladores con su correspondiente ferretería. Las características de esta línea se describen en la Memoria Explicativa de las Obras, MEDSA-INF-T2-01, en el Plano General de Obra y en el plano de cruces que se adjuntan a esta solicitud.

D.- Plazo de las Obras

El plazo de construcción desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de dieciocho meses, considerando el inicio de ellas después de doce meses de la reducción a escritura pública del decreto que otorga la concesión eléctrica, sin perjuicio que éstas podrán iniciarse con anterioridad a esa fecha, en caso de constarse con los permisos ambientales y sectoriales correspondientes.

Las etapas y secciones de las actividades de las obras se indican en el cronograma siguiente:

Id	Actividad	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	mes 13	mes 14	mes 15	mes 16	mes 17	mes 18
	Construcción montaje y puesta en servicio																		
1	Instalación de faenas																		
2	Despeje de franja, habilitación de accesos y replanteo																		
3	Excavación y construcción de fundaciones																		
4	Montaje de estructuras																		
5	Tendido de conductores e instalación de accesorios																		
6	Pruebas y Puesta en Servicio																		

Las secciones de la etapa de construcción, con sus plazos de inicio y término, se indican en dicho cronograma y se refieren a las actividades de: Instalación de faenas con un plazo de un mes, Despeje de franja, habilitación de accesos y replanteo con un plazo de dos meses, Excavación y

construcción de fundaciones con un plazo de siete meses, Montaje de estructuras con un plazo de seis meses, Tendido de conductores e instalación de accesorios con un plazo de dos meses, Pruebas y Puesta en Servicio con un plazo de un mes.

E.- Presupuesto de las Obras

El presupuesto de las obras es de \$ 6.254.226.140 (seis mil doscientos cincuenta y cuatro millones doscientos veintiséis mil ciento cuarenta pesos chilenos), moneda legal de la República de Chile al 30 de junio de 2014, monto de inversión total cuyo detalle se presenta en la Memoria Explicativa de las Obras adjunta a esta solicitud. Este monto no considera indemnizaciones por servidumbres ni costos del Estudio de Impacto Ambiental.

F.- Servidumbres y Franja de Seguridad:

La línea de transmisión de energía eléctrica para la cual se solicita concesión, en su recorrido cruzará dos Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), el camino Ruta V-69 y el Estuario del Reloncavi, como se muestra en el plano de cruce CE-CR-T2-01, y los predios particulares individualizados en la Lista de Afectados que se señala en el numeral 4 del primer otrosí de esta solicitud.

Respecto de estos Bienes Nacionales de Uso Público, se solicita autorización para su cruce, y en cuanto a los predios particulares, ID. N° 1 e ID. N° 4, no se solicita la imposición de servidumbres a través de este proceso concesional dado que corresponden a terrenos de propiedad de la empresa solicitante.

El dominio de ambas propiedades de MEDITERRÁNEO S.A. consta en las inscripciones de dominio que se acompañan en el numeral 5 y 6 respectivamente del primer otrosí de esta presentación.

Los cálculos para definir el ancho mínimo de la franja de seguridad se han llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en la norma NSEG 5 E.n. 71, Reglamento de Instalaciones de Corrientes Fuertes, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Los antecedentes del cálculo de la franja de seguridad y de servidumbre se encuentran en el documento Memoria de Cálculo Franja de Seguridad MEDSA-INF-T2-02.

Las torres que sostendrán los conductores eléctricos se emplazan a una distancia equidistante del ancho de la franja de seguridad, como se muestra en el diagrama de planta del Plano General de Obra.

G.- Afectaciones a otras líneas eléctricas, obras o instalaciones existentes:

En conformidad a lo indicado en la letra i) del artículo 25 de la LGSE, señalamos que el trazado propuesto cruza la línea de distribución de energía eléctrica de media tensión (13,2 kV) de propiedad de SAESA S.A. de acuerdo a lo indicado en la Tabla N° 1 siguiente. El trazado propuesto no cruza otras instalaciones u obras existentes.

Tabla N° 1. Cruce de Línea Existente

Instalación Existente	Nivel de Tensión	Entre Estructuras		Propietario	Plano de Cruce
Línea de media tensión	13,2 kV	182	183	SAESA S.A	CE-CR-T2-01

El cruce de esta línea será construido de acuerdo a lo establecido en la norma NSEG 6 E.n. 71, Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

H.- Plazo y Naturaleza de la Concesión Solicitada.

La concesión que se solicita a la Excelentísima Señora Presidenta de la República, es una concesión definitiva y por plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica de doble circuito trifásico, con una tensión nominal de 220.000 voltios (220 kV) denominada **“Línea 2x220 kV Alto Reloncaví Tramo II”**.

POR TANTO,

De acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL N° 4/20.018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificado por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 de 1997,

A LA EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA SOLICITO:

Se sirva otorgar a mi representada MEDITERRÁNEO S.A., concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica de doble circuito trifásico, con una tensión nominal de 220.000 voltios (220 kV), de **3.462,60** metros de longitud, denominada **“Línea 2x220 kV Alto Reloncaví Tramo II”**, solicitándose la concesión por la longitud de **2.928,36** metros.

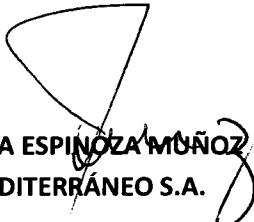
PRIMER OTROSÍ: Sírvase Excelentísima Señora Presidenta tener por acompañados, en duplicado, y en copia digital en CD, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras MEDSA-INF-T2-01, que incluye Carta Gantt de programación de las obras.
2. Memoria de cálculo de franja de seguridad, MEDSA-INF-T2-02.
3. Plano General de Obras, Código N° CE-PG-T2-01.
4. Lista de Afectados, MEDSA-INF-T2-05.
5. Copia autorizada de Inscripción de dominio a nombre de MEDITERRANEO S.A. del Predio ID N° 1 de fojas 341 vta N° 446 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 2012.
6. Copia autorizada de Inscripción de dominio a nombre de MEDITERRANEO S.A. del Predio ID N° 4 de fojas 4003 N° 5527 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 2011.
7. Plano de cruces de Bienes Nacionales de Uso Público y de línea eléctrica, Códigos N°: CE-CR-T2-01.
8. Copia legalizada de la licencia de instalador SEC autorizado del ingeniero Sr. Víctor Torres.
9. Copia legalizada de la escritura pública de constitución de la sociedad MEDITERRANEO S.A., otorgada en la 21ª Notaría de Santiago de don Raúl Ivan Perry Pefaur, con fecha 16 de Junio de 2008, Repertorio N° 25.528/2008.
10. Copia legalizada de protocolización de extracto, inscripción y publicación de MEDITERRANEO S.A. Repertorio N° 28.939/2008, documento el cual contiene copia del extracto de la escritura de constitución de la sociedad, copia de la inscripción de los estatutos sociales de fojas 29.412 N° 20.248 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2008 y copia de la publicación del extracto de constitución de la sociedad, en el Diario Oficial página 24 de fecha 04 de Junio de 2008, edición N° 39.104.
11. Copia autorizada de la reducción a escritura pública del Acta de la Cuarta Junta Extraordinaria de accionistas de MEDITERRANEO S.A. de fecha 13 de Diciembre de 2011, suscrita ante doña María Virginia Wielandt Covarrubias, Notario Público Suplente del Titular de la 5ª Notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, Repertorio N° 13.452/2011, con su respectiva certificación de inscripción en el Registro de Comercio practicada a fojas 78.459 N° 57575 correspondiente al año 2011, donde se modifica el domicilio social de la comuna de Santiago a la comuna de Cochamó, Décima Región de Los Lagos.
12. Copia legalizada de Certificado de Vigencia de fecha 27 de Agosto de 2014, de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt respecto de la inscripción de Fojas 58 N° 58 del Registro de Comercio correspondiente al año 2012.
13. Copia Legalizada de inscripción de fojas 58 N° 58 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 2012.
14. Copia legalizada de reducción a escritura pública de acta de sesión extraordinaria de Directorio de Mediterráneo S.A. Repertorio N° 6819-2011 de fecha 06 de Julio de 2011 suscrita ante don Patricio Raby Benavente Notario Público titular de la 5ª Notaria de Santiago.
15. Copia legalizada del RUT de la sociedad.

16. Copia autorizada de escritura pública de Poder Especial de Mediterráneo S.A. a Jimena Espinoza Muñoz, Repertorio N° 8.539-2014 de fecha 03 de julio de 2014 suscrita ante don Patricio Raby Benavente Notario Público titular de la 5ª Notaria de Santiago que acredita mi personería para actuar en nombre de la sociedad solicitante Mediterráneo S.A.
17. Copia autorizada de escritura pública de Poder Especial de Mediterráneo S.A. a Hernán Casar Collazo y otro, Repertorio N° 8.020-2014 de fecha 20 de junio de 2014 suscrita ante don Patricio Raby Benavente Notario Público titular de la 5ª Notaria de Santiago donde consta la designación de apoderados para el presente procedimiento administrativo concesional.
18. Copia autorizada de mi cédula de identidad.

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a su Excelencia, tener presente que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, designo como apoderados en el presente procedimiento administrativo concesional a los ingenieros don Hernán Antonio Casar Collazo, chileno, casado, RUT 3.639.232-0 y don Nelson Hernán Cortés Gutiérrez, chileno, casado, RUT 6.091.290-4, ambos con domicilio en calle Lo Fontecilla N° 101, Oficina 312, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, según escritura pública de fecha 20 de Junio de 2014, otorgada ante don Patricio Raby Benavente, Notario Público titular de la 5ª Notaria de Santiago, Repertorio N° 8.020-2014, la cual se acompaña en el primer otrosí de esta solicitud de concesión.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a la Excelentísima Señora Presidenta,



JIMENA ESPINOZA MUÑOZ
MEDITERRÁNEO S.A.

LISTA DE AFECTADOS
LINEA 2 x 220 KV ALTO RELONCAVI TRAMO II

ID Nº	PROPIETARIO	PREDIO	COMUNA	INSCRIPCIÓN DEL PREDIO				LONGITUD AFECTADA (m)	AREA AFECTADA (m ²)	PLANO
				FOJAS	Nº	AÑO	CBR			
1	MEDITERRANEO S.A.	PREDIO UBICADO EN PUCHEGUÍN	COCHAMÓ	341 vta.	446	2012	PUERTO MONTT	331,32	40.897,52	Predio de propiedad del titular
2	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	ruta V-69	COCHAMÓ	---	---	---	---	6,98	1.066,28	No aplica
3	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	ESTUARIO DEL RELONCAVI	COCHAMÓ	---	---	---	---	2.921,38	1.023.755,55	No aplica
4	MEDITERRANEO S.A.	HIJUELA NUMERO UNO	COCHAMÓ	4003	5527	2011	PUERTO MONTT	202,92	24.962,22	Predio de propiedad del titular

3462,60m 180.631,57 m²